

ORDEN de 2 de diciembre de 1963 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Aracena (Huelva) a don Miguel Jiménez Alarcón.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo fijado para ello sin que se haya recibido reclamación alguna.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación hecha por Orden de 29 del pasado mes de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de noviembre último, relativa a la adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Aracena (Huelva) a favor de don Miguel Jiménez Alarcón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se hace público haber sido adjudicada provisionalmente la subasta de las obras de construcción del Instituto Laboral de Marchena (Sevilla).

Se hace público que la subasta convocada para adjudicación de las obras de construcción del Instituto Laboral de Marchena (Sevilla) ha sido adjudicada con carácter provisional a don Pedro de Elejabertía, «Contratas, S. A.», por Orden ministerial de esta misma fecha.

La adjudicación será elevada automáticamente a definitiva si en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» no se presentara ninguna reclamación.

Madrid, 31 de octubre de 1963.—El Director general, Vicente Aleixandre.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de noviembre de 1963 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe favorable emitido al efecto por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

Cooperativas del Campo:

Cooperativa de Productores del Campo de San Julián de Larderos (La Coruña).

Cooperativa y Caja Rural «Nuestra Señora del Rosario», del anejo de Domingo Pérez, Iznalloz (Granada).

Cooperativa Agrícola y Caja Rural «San Isidro», de Huétortájar (Granada).

Cooperativa del Campo «San José», de Miñánez (Palencia).

Cooperativa y Caja Rural de Breto (Zamora).

Cooperativa y Caja Rural «San Pelayo», de Cañizo (Zamora).

Cooperativa y Caja Rural «San Isidro», de Gema del Vino (Zamora).

Cooperativa Exportadora de Agrios de Vinaroz-Alcanar (Castellón).

Cooperativa Local Agrícola Ganadera «Alhameña», de Alhama de Almería.

Cooperativa y Caja Rural «Nuestra Señora de Fátima», de Chiclana de Segura (Jaén).

Cooperativa Agrícola de Gerena (Sevilla).

Cooperativas de Crédito:

Caja Rural Provincial de Ciudad Real.

Caja Rural de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Caja de Crédito Agrícola «La Fertilizadora», de Castellón de la Plana.

Caja Rural de la Bodega Cooperativa «Virgen de la Bandera», de Fermoselle (Zamora).

Cooperativas de Viviendas:

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Esperanza», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Cooperativa de Viviendas «San Cristóbal», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Cooperativa de Viviendas «San Valentín», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Cooperativa de Viviendas «San Marcos Evangelista», de Agulo de la Gomera (Tenerife).

Cooperativa de Viviendas «San Alberto Magno», de La Coruña.

Cooperativa de Viviendas «San Francisco de Asís», de La Coruña.

Cooperativa de Viviendas para funcionarios y personal afecto a la excelentísima Diputación provincial de Soria.

Cooperativa de Viviendas «Sagrada Familia», de Alcira (Valencia).

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de los Desamparados», de Aldaya (Valencia).

Cooperativa de Viviendas «San Juan y Santiago», de Montaverner (Valencia).

Cooperativa de Viviendas «Virgen de Nuria», para productores SEAT, de Barcelona.

Cooperativa de viviendas «San José», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1963.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Taillefer, S. A.» la instalación de la subestación transformadora y línea eléctrica que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Málaga, a instancia de «Taillefer, S. A.», con domicilio en Málaga, avenida del Generalísimo, número 4, en solicitud de autorización para instalar una subestación transformadora y línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Taillefer, S. A.» la instalación de una subestación de transformación de energía eléctrica en Málaga, compuesta de dos transformadores trifásicos de 6.000 KVA, de potencia cada uno y relación de transformación de 66/32 KV. Esta subestación se alimentará mediante una acometida, a 66 KV, de unos 100 metros de longitud, con energía procedente de la central termoelectrónica de la «Empresa Auxiliar de la Industria», situada en Málaga.

Esta autorización anula a las provisionales que se concedieron por la Dirección General de Industria, el 13 de septiembre de 1961, para montar la subestación con un transformador de 3.500 KVA, de potencia y relación 66/32 KV, y el 13 de abril de 1963, por la Dirección General de la Energía, mediante la cual se autorizaba la sustitución del transformador antes mencionado por otro de 6.000 KVA de potencia y de la misma relación de transformación.

Asimismo se autoriza una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de un circuito, a 32 KV., con conductores de cable de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores rígidos en apoyos de madera. Esta línea, de 25,4 kilómetros de longitud, enlazará la referida subestación con la red de la empresa «Taillefer, S. A.» en Alhaurín el Grande.

Se completarán las instalaciones con los equipos correspondientes de protección, maniobra, mando y medida.

La empresa peticionaria estará obligada a sectionar su red de distribución en el momento y forma que la Delegación de Industria de Málaga lo estime conveniente, al objeto de que no se produzca ningún entorpecimiento con la toma simultánea de energía eléctrica de la central térmica de Auxini y de la empresa «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.»

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—La instalación de la subestación y línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Tercera.—La Delegación de Industria de Málaga comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los